



Resolución Administrativa

La Victoria, 20 de setiembre de 2024.

VISTO:

El expediente con Hoja de Envío de Trámite General N° 0002208 -2024-TD-HEP, que contiene la solicitud de fecha 12 de julio de 2024, y el Informe Técnico N° 076-2024-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por el Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, sobre el reconocimiento de la entrega económica por sepelio, solicitados por los herederos legales de doña **PRADO PURCA ASTRID LINA**, Enfermera, Nivel ENF-10;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 069-2024-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 15 de marzo 2024, se dió Término a la Carrera Administrativa por la causal de fallecimiento a la ex servidora **PRADO PURCA ASTRID LINA**, con el cargo de Enfermera, Nivel ENF-10, del Servicio de Enfermería en Hospitalización del Departamento de Enfermería con eficacia al 10 de mayo del 2024, comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, con Hoja de Envío de Trámite General N° 0002208 -2024-TD-HEP, que contiene la solicitud de fecha 12 de julio del 2024, y en su condición de herederos declarados mediante Acta de Sucesión Intestada otorgada con fecha 17 de julio de 2024, expedida por el Notario de Lima, Dr. Victor Tinageros Loza, la misma que corre inscrita en la Partida Registral N° 15642572, del Registro de Sucesión Intestada de la Zona Registral IX Sede Lima, los beneficiarios: **CHAVEZ RIOS DAVID WALTER**, identificado con DNI N° 06917703 y **CHAVEZ PRADO AXEL DAVID** con DNI N° 92483550, solicitan el pago de la entrega económica por Sepelio, causado por el fallecimiento de su señora esposa y madre respectivamente, que en vida fue Doña **PRADO PURCA ASTRID LINA**, con el cargo de Enfermera, Nivel ENF-10, de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Informe Situacional N° 134-RL-OP-2024, emitido por el Área de Registro y Legajo, del Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, indica que doña **PRADO PURCA ASTRID LINA**, Enfermera, Nivel ENF-10, fue servidora nombrada comprendida en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, publicado el 12 de setiembre del 2013 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia,





Resolución Administrativa

La Victoria, 20 de setiembre de 2024.

eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, según el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, publicado el 13 de julio del 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153- Ley que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del año 2018, que establecen que: La Entrega Económica por Sepelio, es la que se otorga por el fallecimiento del personal de la salud, y se otorga en forma excluyente y en orden de prelación a: la Cónyuge o conviviente reconocido/a en forma prescrita por Ley, Hijos/as, Padres y Madres; la misma que se establece y fija en un monto único de **Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**;

Que, según el Artículo 660° del Código Civil Peruano, establece que: "desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia, se transmiten a sus sucesores";

Que, asimismo, de acuerdo con el Artículo 816° del citado dispositivo legal, señala: "Son herederos del primer orden, los hijos y demás descendientes; del segundo orden, los padres y lo demás ascendientes; del tercer orden, el conyugue; del cuarto, quinto y sexto orden respectivamente, los parientes colaterales del segundo, tercero y cuarto grado de consanguinidad, el conyugue también es heredero en concurrencia con los herederos de los dos primeros ordenes indicados en este artículo;

Que, conforme a lo expuesto, de acuerdo al Informe Técnico del Visto, emitido por el Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde reconocer a favor de los herederos de la ex servidora **PRADO PURCA ASTRID LINA**, la Entrega Económica por Sepelio, los mismos que son declarados legalmente a través de la Sucesión Intestada con N° de Partida 15642572;

Con el visto bueno del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA; y en uso de las facultades vertidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, en los Hospitales del Ministerio de Salud, a formalizar diversas acciones de personal;





Resolución Administrativa

La Victoria, 20 de setiembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a favor de don **CHAVEZ RIOS DAVID WALTER**, identificado con DNI N° 06917703 y **CHAVEZ PRADO AXEL DAVID** con DNI N° 92483550, en su condición de esposo e hijo, herederos declarados, de quien en vida fuera doña **PRADO PURCA ASTRID LINA**, Enfermera, Nivel ENF-10, quien falleció el 10 de marzo del año 2024, según consta en el acta de defunción N° 5001425816 y Sucesión Intestada de partida Registral N° 15642572, en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), la suma de Tres Mil con 00/100 (S/ 3,000.00), por concepto de entrega económica por Sepelio, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Equipo de Remuneraciones, Previsiones Sociales y Retribuciones del Personal CAS, consigne en la planilla única de pagos a favor de los herederos declarados conforme a la Sucesión Intestada, de partida Registral N° 15642572, expedida por la Zona Registral IX Sede Lima, de la causante Doña **PRADO PURCA ASTRID LINA**, la entrega económica por concepto de Sepelio, otorgándoles de la siguiente manera:

DATOS DE LA CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HEREDEROS	TIPO DE BENEFICIARIO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	DNI	PORCENTAJE	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	MONTO
PRADO PURCA ASTRID LINA	CHAVEZ RIOS DAVID WALTER	ESPOSO	SUCESION INTESTADA	06917703	50%	S/ 3,000.00	S/ 1,500.00
	CHAVEZ RIOS DAVID WALTER	ESPOSO	SUCESION INTESTADA	06917703	25%		S/ 750.00
	CHAVEZ PRADO AXEL DAVID	HIJO	SUCESION INTESTADA	92483550	25%		S/ 750.00
TOTAL					100%		3,000.00

ARTICULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, estará afecto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la específica de gasto 2.2.2.1.3.1 Gastos de sepelio y Luto del Personal Activo, del Hospital de Emergencias Pediátricas. Pliego 011: Ministerio de Salud.



Resolución Administrativa

La Victoria, 20 de setiembre de 2024.



ARTÍCULO 4° DISPONER que conforme a lo previsto en los Artículos 218° y 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el plazo para presentar recurso impugnativo es de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a los interesados, de acuerdo con las formalidades que establece la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR, la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Lic. CLORINDA RÍOS ESCOBEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

CRE/EBC

Distribución:

- () Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
- () Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- () Responsable del Portal de Transparencia.
- () Área de Registro y Legajo.
- () Interesado.
- () Archivo.